Temuco
Contigo Mejor

2483

**DECRETO N°**

**TEMUCO,** 09 SEP 2020

**VISTOS:**

1. El Decreto Alcaldicio N° 4747 de fecha 18 de diciembre del 2019, que aprueba y desagregan el presupuesto de ingreso de gasto del municipal para el año 2020.

2. El Decreto Alcaldicio N°266 de fecha 17 de enero del 2020, que aprueba el programa "Oficina municipal de la juventud".

3. las facultades que me confiere la ley N°18.695 orgánica constitucional de municipales.

**CONSIDERANDO:**

1.- la necesidad de fomentar y generar practicas o mecanismos democráticos y/o participativos que promueven la discusión y toma de decisiones en la priorización de las temáticas de interés barrial y comunal mediante la convocatoria de las distintas unidades vecinales de la comuna, entendiendo la participación ciudadana como un indicador de mejoramiento de las condiciones sociales y culturales de los habitantes de la ciudad de Temuco.

**DECRETO:**

1.-Apruébese la ejecución de las actividades de la oficina municipal de la juventud la cual se realizará de la siguiente forma:

| **Nombre de la Actividad** | **Jóvenes Proponemos Oficina Municipal de la Juventud** |
|---|---|
| A quienes va dirigido | Jóvenes voluntarios y dirigentes juveniles de las distintas organizaciones de la sociedad civil. |
| Objetivo General de la Actividad | Encuentro de jóvenes voluntarios y dirigentes de distintas organizaciones juveniles de la comuna, que se inscribieron en el catastro que realizo la Oficina Municipal de la Juventud en página web de la Municipalidad de Temuco. |
| Objetivo Específico de la Actividad | Promover la participación ciudadana de los jóvenes voluntarios, dirigentes juveniles con el fin de invitarlos, se conozcan, compartan experiencias y se vayan generando ideas en conjunto para la realización de acciones y lineamiento de voluntariado. |
| Fecha de la Actividad | Septiembre – Octubre. |
| Cobertura estimada | 60 Voluntarios y miembros de las organizaciones funcionales (Total)<br>15 asistentes por jornada de voluntariado repartido en 4 fechas |
| Gasto Programado | $1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos.), jornada de debate ciudadano. Ítem de gasto: Producción de eventos 22.08.011.004<br>- Alimentación<br>- Incentivos de participación<br>- Amplificación<br>- Ornamentación |
| Evidencia de la actividad | Registro fotográficos – listas de asistencia |
| Lugar | Actividad en Dirección de Desarrollo Comunitario |

2097694

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

$1.500.000.- al centro de costos 14.07.03 oficina municipal de la juventud, Ítem de gasto: 22.08.011.004, servicio producción de eventos.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas Nº 19.886 y su Reglamento.

4. Desígnese como ejecutor responsable de la supervisión a la Funcionario Miguel Gamonal Paredes, Contrata Profesional Grado 9 dependiente del Departamento comunitario vecinal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

**MIGUEL BECKER ALVEAR**
**ALCALDE**

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

**JUAN ARANEDA NAVARRO**
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

**KKP / LLCH / MGP / tcc**

**Distribución:**

- DIDECO.
- Programa Presupuestos Participativos.
- Oficina de Partes.
- Oficina municipal de la juventud.